



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 07915/2024

Santiago, 23/ 12/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el decreto supremo N° 17, de 10 de junio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, a la comuna de Valdivia; en el decreto supremo N° 25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"; en la resolución exenta N° 651, del 16 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"; en la resolución exenta N° 564, de 2023, y resolución exenta N° 1783, de 2024, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, mediante las cuales se amplió el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por decreto supremo N° 17, de 10 de junio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, a la comuna de Valdivia

2.- Que, mediante decreto supremo N° 25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 651, del 16 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 24 de junio 2022, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"

4.- Que mediante la Resolución Exenta N° 564, de 09 de junio de 2023, y Resolución Exenta N° 1783, de 13 de junio del 2024, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, hasta el día 24 de diciembre del año en curso.

5.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos indicados en el memorándum N° 12157, del 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos y memorándum N°12587, de 17 de diciembre de 2024, de la División de Calidad del Aire, y que se refieren a que aún está en elaboración el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), del Plan por parte de la División de Economía Ambiental. Luego de este proceso corresponderá la revisión por parte de la División Jurídica de la totalidad del Anteproyecto.

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del

D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia por el período de tres meses a contar del vencimiento del plazo original.

ANTÓESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RMG/JVB

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21172882&hash=a4584>